Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 435738 - CONTRATACION DE SEGUROS PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS - AD REFERENDUM

Consulta 1 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	22-01-2024

Solicitamos a la convocante modificar el PBC en el punto de Capacidad Financiera punto 7 Capital Social y Aporte para Capital ya que en la misma solicitan lo siguiente:

• Capital Social y Aporte para Capital: igual o superior a Gs. 40.000.000.000 (guaraníes cuarenta mil millones) de los últimos 4 (cuatro) ejercicios al 30/06/2022.

Se solicita la modificación de la siguiente manera:
• Capital Social y Aporte para Capital: igual o superior a Gs. 40.000.000.000 (guaraníes cuarenta mil millones) de los últimos 3 (tres) ejercicios al 30/06/2022.

No existen parámetros ni fundamentos técnicos para solicitar parámetros desfazados ya que en el apartado de Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera punto “a)” solicitan solo el balance de los 3 ultimo ejercicios al (2020, 2021 y 2022), por lo cual solicitamos la adecuación a este requisito. El motivo de la presente solicitud es a los facilitar la mayor participación de oferentes y no limitarlo de esta forma.

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-01-2024

Favor remitirse al PBC, y a fin de aclarar que para el punto 7 de la Capacidad Técnica se debe presentar el INFORME DE CALIFICADORA DE RIESGOS, el cual figura como requisito documental, en el apartado: Otros documentos solicitados a presentar con la oferta.

Consulta 2 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	30-01-2024

Solicitamos a la convocante considerar el apartado de la situación financiera del oferente de los siguientes índices, en donde dice:
Capacidad Financiera;
2. Calificación de la aseguradora: Como mínimo se requiere calificación A+ al cierre del último ejercicio financiero (30 de junio de 2022) publicado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central de Paraguay. Se aclara que las Compañías de Seguros con calificación de riesgo A/A- o menor no califican.
4. Fondo de garantía: Igual o superior a Gs. 25.000.000.000 (guaraníes veinticinco mil millones) al 30/06/2022. (conforme al monto de los riesgos a asegurar).
7. Capital Social y Aporte para Capital: igual o superior a Gs. 40.000.000.000 (guaraníes cuarenta mil millones) de los últimos 4 (cuatro) ejercicios al 30/06/2022.
Sugerimos modificar el PBC para que de esta manera la convocante pueda contar con mayor cantidad de oferentes, dado que el PBC se encuentra limitando las condiciones actuales de participación a la convocante, limitando la participación y presentación de ofertas, lo cual no beneficiaria a la institución.
Por tanto, proponemos la siguiente modificación en el PBC:
Calificación de la Aseguradora; Considerar “A” al cierre de los tres últimos ejercicios financieros , siendo este último al 30 de junio 2023 publicado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.
Fondo de garantía; Considerar a partir de Gs. 12.800.000.000 (guaraníes doce mil ochocientos millones) al 30 de junio de 2022
Capital Social; considerar Gs.40.000.000.000.- (guaraníes cuarenta mil millones) al 30/06/2021, 30/06/2022 y 30/06/2023
Solicitamos respetuosamente a la convocante que estos requisitos de capacidad financiera sean reducidos de manera a no limitar la participación de potenciales oferentes en concordancia a lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 4º.- de la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Es importante mencionar que las Compañías Aseguradoras están Reguladas por la Superintendencia de Seguros, entidad que ejerce un estricto control sobre el funcionamiento de las Aseguradoras, considerando para ello indicadores tales como: capital mínimo exigible, márgenes de solvencia, provisiones y reservas, fondos de garantía entre otros, requisitos que garantizan el cumplimiento de los contratos o pólizas de seguros de cada entidad.

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-01-2024

Se mantiene el criterio en base a la necesidad institucional de asegurar los bienes municipales con empresas con amplio respaldo financiero. Se mantienen los requisitos exigidos.